LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1613

VISTO:

La aprobación de la ley provincial Nº 25195 de perros de asistencia en el ámbito de la provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que la visita del Sr. Maximiliano Marc y su perro Bandit el día jueves 15 de mayo, en la Sala Cultural "Intendente Cardinali", fue una iniciativa del Gabinete Social y del equipo técnico de discapacidad de Municipalidad de Firmat y contó con la participación del periodista Federico Romagnoli.-

Que esta jornada fue declarada de interés del gobierno de la ciudad de Firmat, según decreto nº 041/2014, generando un alto impacto en los jóvenes, y adultos que participaron.-

Que este cuerpo cree pertinente por la importancia de la actividad, declararlo de interés a través de la presente ordenanza.-

Que hace un año, el Congreso Nacional sancionó la norma que permite a una persona con discapacidad visual poder acceder o permanecer en lugares públicos, privados de acceso público, y circular en el transporte público en general, junto con su perro guía.-

Que la legislatura provincial había sido pionera al aprobar a fines de 2012 la normativa de perros guía para el territorio santafesino.-

Que este cuerpo legislativo aprobó la ordenanza municipal Nº1204/2004 que regula y establece pautas con respecto a animales dentro del ejido urbano, la que en su artículo 5º permite… "la permanencia de animales que

impliquen fines educativos, terapéuticos, de readaptación y los que presten un servicio social como lazarillo o función similar".-

Que el Sr. Marc junto a Bandit, su perro guía, lucha por crear conciencia ciudadana sobre la discapacidad, conceptos como accesibilidad e inclusión y es promotor del movimiento "Perros guía Argentina" cuyo objetivo es la inclusión social de los animales de asistencia para las personas con discapacidad. Además, impulsor de la ley Nacional de animales de Asistencia junto a las normativas de las provincias de Santa Fe, Formosa, Entre Ríos, San Luis, Chaco, entre otras.-

Que esta lucha por la normativa garantiza igualdad de oportunidades dado que tiene por objeto reconocer y garantizar a toda persona que posea algún tipo de discapacidad visual o de otra índole que requiera la utilización de un perro de asistencia, el derecho a ser acompañada por el mismo, a acceder, deambular y permanecer con él en cualquier lugar, establecimiento o transporte de uso público, con independencia de su titularidad pública o privada dentro del territorio de la Provincia.-

Que esta ley provincial además plantea la creación de un Registro Provincial de Perros de Asistencia, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, garantizando de ese modo condiciones tanto para la persona con discapacidad como para el perro guía.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés municipal las charlas desarrolladas en nuestra ciudad por el Sr. Maximiliano Marc junto a su perro Bandit, sobre la importancia de los perros guías.-

ARTÍCULO 2º: Adhiérase a la ley provincial Nº 25195 de Perros de asistencia.-

ARTÌCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

_____

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente